

Señor.

JUEZ DE TUTELA DE BUCARAMANGA (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: Acción de tutela
ACCIONANTE: Fidelina Quiñones
ACCIONADOS: Área Metropolitana de Bucaramanga
catastro metropolitano

Respetado señor juez

FIDELINA QUIÑONES, identificada con c.c N. 37.824.144 mayor de edad, formulo ante su despacho, **Acción de Tutela** contra **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CATASTRO METROPOLITANO**, por violación al derecho fundamental de Petición, al debido proceso y a la igualdad

HECHOS

PRIMERO: El día 14 de enero del 2021 me dirigí a cancelar el impuesto predial de mi casa ubicada en la calle 48W # 51W – 06 Barrio rincón de la paz, Bucaramanga, con numero predial 010508610001028.

SEGUNDO: Al tratar de realizar el pago y de indicar mis datos con los que siempre cancelo anualmente, aparecieron los datos de GLORIA CECILIA GARCIA CHONA y una dirección errada (casa 93 Barrio Rincón de la paz).

TERCERO: El día 14 de enero del 2021 envié petición **AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CATASTRO METROPOLITANO**, la misma queda con radicado CR 292 14/01/2021 donde solicitaba la corrección del nombre y de los datos del predio que es de mi propiedad.

CUARTO: el día 12 de mayo del 2021 mediante el correo electrónico que ellos tienen a su disposición para estos asuntos info@amb.gov.co, solicite respuesta a mi solicitud, pero sigo sin recibir nada por parte de ellos.

QUINTO: EL día 7 de julio del 2021, envié nuevamente solicitud vía correo electrónico

SEXTO: El día 17 de septiembre del 2021, me dirigí averiguar por la respuesta a mi derecho de petición, pero solo me colocaron un sello, indicando que estaba en TRAMITE.

SEPTIMO: El día 29 de octubre del 2021 me dirigí al área metropolitana (catastro) ubicada en Neomundo centro de convenciones y eventos 1 piso, para como muchas veces preguntar por la respuesta al derecho de petición, lo único que ellos saben decir es que esta en TRAMITÉ

SEPTIMO: solicite acompañamiento de un abogado, dado que me cansé de la vulneración de mis derechos a los que fui sometida cada vez que me presente a percibir información de mi derecho de petición, dado que también soy una mujer de la tercera de edad.

OCTAVO: El día 02 de noviembre del 2021 Le solicitan a mi abogada llenar el formulario único de solicitud de tramites catastrales, puesto que informan que pronto saldría la respuesta a mi solicitud, exigen realizar el pago para el trámite, pero no paso nada.

NOVENO: El jueves 16 de diciembre del 2021, me dirigí por última vez al catastro y la señora que me recibió me indica que el viernes 18 de diciembre del 2021 recibiría respuesta a mi petición, pero no recibí respuesta.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Con la grave omisión por parte de la fiscalía general de la Nación - Seccional Floridablanca, consistente en **NO** resolver y contestar oportunamente mi derecho de Petición para **resolver una situación jurídica** tal y como lo dispone el inciso 2º del artículo 13 de la Ley 1437 de 2011; Respetuosamente considero que se está vulnerando injustificadamente mi derecho fundamental de Petición.

Al respecto el artículo 23 de la Constitución Política dispone (...) Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. (...)

De igual forma el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 indica:

(...) TERMINO PARA RESOLVER: “. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

las peticiones de documento y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto. (...)

Por demás es necesario connotar que el artículo 7º de la Ley 1437 de 2011 expresa **(...) DESATENCIÓN DE LAS PETICIONES:** “La falta de atención a las peticiones de que trata este capítulo, la inobservancia de los principios consagrados en el artículo 3o. y la de los términos para resolver o contestar, constituirán causal de mala conducta para el funcionario y darán lugar a las sanciones correspondientes. (...)

-Al respecto el artículo 13 de la Constitución Política dispone. (...) todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

-Finalizando el artículo 29 de la Constitución Política dispone Este artículo hace referencia a lo que debe ser un Estado de Derecho, en el cual todas las actuaciones de las autoridades públicas deben estar sometidas a las prescripciones legales y no a la libre voluntad de los gobernantes o autoridades. De esta manera se establece el debido proceso que es el proceso regulado por la Constitución y la ley.

Es así como en este artículo se determina que el debido proceso obedece a ciertas reglas como son:

- 1) Que el proceso se siga de acuerdo con las leyes que existían en el momento en que se cometió el acto que se somete a juicio;
- 2) Que se aplique el principio de favorabilidad en materia penal;
- 3) Que siempre se presuma la inocencia de la persona que se investiga o juzga;
- 4) Que se dé asistencia de abogado a quien haya sido sindicado¹. En este caso es la Defensoría del Pueblo la que tiene la función de ofrecer el servicio de los defensores públicos o también denominados defensores de oficio.
- 5) Que no se presenten dilaciones del proceso sin una justificación. En Colombia nos hemos acostumbrado a que la congestión de la justicia es una justa causa para dilatar los procesos judiciales;
- 6) Que se puedan presentar pruebas y controvertir las que se presenten al proceso por quien es procesado;
- 7) Que no se juzgue dos veces por el mismo hecho a una persona, esto se diferencia del principio de las instancias en que mientras no se dicte sentencia definitiva en un en un proceso no se ha terminado de juzgar y por lo tanto la segunda instancia no se entiende como un nuevo juicio.

PRETENSIÓN

Con base en los hechos relacionados, solicito al Señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada lo siguiente:

PRIMERA: Con el fin de garantizar restablecer mi derecho fundamental de Petición, al debido proceso y a la igualdad, respetuosamente solicito al Juez de la República, a ordenar **AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA CATASTRO METROPOLITANO**, que en el término máximo de (48) Cuarenta y Ocho Horas, contado a partir de la Notificación del fallo de primera instancia, proceda a resolver de fondo el Derecho de Petición tal y como lo dispone el inciso 2º del artículo 13 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDA: En subsidio de lo anterior, respetuosamente solicito al Juez de la República, el ordenar todo lo que el despacho considere pertinente para garantizar el restablecimiento de mi derecho fundamental de Petición.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos, solicito Señor Juez, se sirva tener como pruebas las que se allegan a continuación y de igual manera ruego se sirva decretar las que se solicitan:

Documentales:

Solicito se tenga como pruebas los documentos, los cuales se aportan de forma saneada y de manera virtual, y que tienen el mismo valor probatorio del original, al tenor de lo dispuesto en los artículos 03 del Decreto 806 de 2020, artículos 25 del Decreto 2651 de 1991 y 11 de la ley 446 de 1998, tal y como lo sentencio la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia 11010 del 8 de marzo de 1999. Los documentos que se aportan junto con la presente demanda son los siguientes:

- 1) Documento de identificación FIDELINA QUIÑONES

- 2) Derecho de petición
- 3) Prueba (pantallazo) del envío de las solicitudes.
- 4) Formato único de solicitud de tramites catastrales
- 5) Pago realizado para el tramite
- 6) Recibos de los impuestos prediales cancelados en los últimos años
- 7) Documento de la curaduría urbana Bucaramanga, donde según decreto N. 1052 del 10 de junio de 1998 se me concedió a mí, como propietaria del predio con N. 010508610001028

COMPETENCIA

Según el inciso 3º numeral 1º del artículo 1 del decreto 1382 de 2000, el Juez Municipal, es competente para conocer la tutela (...) A los jueces municipales les serán repartidas para su conocimiento en primera instancia, las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad pública del orden Distrital o municipal y contra particulares (...)

ANEXOS

Anexo todo lo relacionado en el acápite de pruebas.

MANIFESTACIÓN

En cumplimiento al art. 37 del decreto 2591 de 1991 procedo al JURAMENTO:

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación en la Secretaría de reparto del presente escrito, respetuosamente manifiesto que No he interpuesto ante ninguna otra autoridad judicial, otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones.

NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificaciones así:

Accionado:

Dirección: Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo piso 1 y 3
Correo Electrónico: notificaciones.judiciales@amb.gov.co

accionante:

Dirección: Calle 48 # 51W - 06 barrio rincón de la paz
Correo electrónico: abogada.hernandezn@hotmail.com

Del señor Juez,

FIDELINA QUIÑONES
CC. 37.824.144 de Bucaramanga

Bucaramanga, enero 14 de 2021

Señores
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
L.C.



CR- 292 14/01/2021- 09:51:00 FOL- 1 AN- 5

RECIBE: RADICACION CATASTRO

Yo, FIDELINA QUIÑONES DE MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.824.144 de Bucaramanga, hago constar que soy la propietaria del predio número 010508610001028 ubicado en la calle 48 No 51w-06 Barrio Rincón de la Paz, solicito muy atentamente el cambio de nombre que aparece en el recibo de impuesto predial, ya que en este momento figura a nombre de GLORIA CECILIA GARCIA CHONA, con dirección casa 93 barrio Rincón de la Paz, con el mismo número predial antes mencionado.

Anexo: fotocopia de hoja de escritura donde aparece propietaria real.

Fotocopia de cédula de ciudadanía.

En espera de una pronta respuesta,

Atentamente,

Fidelina Quiñones
FIDELINA QUIÑONES DE MUÑOZ

C.C.37.824.144 de Bucaramanga

29 OCT 2021 tramite

Bucaramanga, enero 14 de 2021

Señores
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
L.C.



CR- 292 14/01/2021- 09:51:00 FOL- 1 AN- 5

RECIBE: RADICACION CATASTRO

11 SEP 2021
Solicitud IRF

Yo, FIDELINA QUIÑONES DE MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.824.144 de Bucaramanga, hago constar que soy la propietaria del predio número 010508610001028 ubicado en la calle 48 No 51w-06 Barrio Rincón de la Paz, solicito muy atentamente el cambio de nombre que aparece en el recibo de impuesto predial, ya que en este momento figura a nombre de GLORIA CECILIA GARCIA CHONA, con dirección casa 93 barrio Rincón de la Paz, con el mismo número predial antes mencionado.

Anexo: fotocopia de hoja de escritura donde aparece propietaria real.

Fotocopia de cédula de ciudadanía.

En espera de una pronta respuesta,

Atentamente,

Fidelina Quiñones de Muñoz
FIDELINA QUIÑONES DE MUÑOZ

C.C.37.824.144 de Bucaramanga



Re: Solicito informacion



Nesly hernandez
info@amb.gov.co

1/7/2021



El día 12 de mayo del 2021 se envía derecho de petición mediante la paguina web que tienen dispuesta para estos asuntos. A la fecha no tengo respuesta.

Att

FIDELINA QUIÑONES DE MUÑOZ

C.C 37.824144

CEL. 3106912000 - 3185682344

Enviado desde [Outlook](#)



Nesly hernandez
info@amb.gov.co

1/7/2021



DERECHO DE PETICION AMB.docx
DOCX - 21 KB



Enviado desde [Outlook](#)



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA GENERAL



ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

ORIGINAL

CERTIFICA QUE:
CON C.C ó NIT: QUINONEZ MENDOZA FIDELINA
000037824144

SE ENCUENTRA A
PAZ Y SALVO

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Segun recibo Oficial Nro ...: 012001S0000889125 De 11/01/19
Correspondiente AL: Segundo Semestre De 2019
PREDIO N:ro: 010508610001028 AVALUO \$
diecisiete millones trescientos setenta y cinco mil con 0/100pesos

17.375.000

DIRECCION: CS 93 BR RINCON DE LA PAZ
VÁLIDO HASTA: 31 De Diciembre Del 2019
VÁLIDO PARA: ESCRITURAS

Concepto	Valor
Estampilla Pro_Hospital	5.500,00
	0,00
	0,00
Total	5.500,00

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA: 31 De Mayo De 2019

FIRMA AUTORIZADA

495808

NOTA: SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL PAZ Y SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL MODIFICA LA INFORMACIÓN FISCAL, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA RELIQUIDACIÓN QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARÍA DE HACIENDA (Artículo 344 Acuerdo 044 de 2008)

2420841

497.349

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente: QUINONEZ MENDOZA FIDELINA	Recibo Nro: 201901201902000012079000
Dirección.: CS 93 BR RINCON DE LA PAZ	Fecha Liquid.: 11/01/2019 10:01:25 a.m.
Pago Ant.: 012001S0000807005	Predio No.: 010508610001028 Cód. Corto: 120790
F pg Ant: 30/01/2018	Año Desde: 201901 Año Hasta: 201902
Vir Pag Ant: \$ 57.000,00	
Avaluo Actual: \$ 48.723.000,00	

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
Predial-Arborización-G.Sistemas-Nación	\$ 0,00	\$ 50.608,00	\$ 50.608,00
Area Metropolitana	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Sobretasa Ambiental - Erosión	\$ 0,00	\$ 67.476,00	\$ 67.476,00
Intereses	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Total Deuda	\$ 0,00	\$ 118.084,00	\$ 118.084,00

Puntos de Pago: Av Villas, Colpatria, Sudameris, Banco Bogotá, Banco Occidente, Bbva, Davivienda, Itau, Comultrasan, Coopcentral, Bancoomeva, Pichincha, Caja Social	
Descuento	(\$ 5.061,00)
Saldo-Fav + Sald-Contra	\$ 0,00
Intereses	\$ 0,00
Ajuste a Mil:	(\$ 23,00)
Valor a Pagar:	\$ 113.000,00
FECHA LÍMITE DE PAGO:	11/01/2019



(415)7709998015333(8020)201901201902000012079000(3900)000000113000(96)20190111



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente:	QUINONEZ MENDOZA FIDELINA			Recibo Nro:	201801201802000012079000
Dirección.:	CS 93 BR RINCON DE LA PAZ			Fecha Liquid.:	30/01/2018 08:40:40 a.m.
Pago Ant.:	012001BC000325289	Vir Pag Ant:	\$ 55.000,00	Predio No.:	010508610001028 Cód. Corto: 120790
F pg Ant:	12/01/2017	Avaluo Actual:	\$ 16.869.000,00	Año Desde:	201801 Año Hasta: 201802
Concepto	vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto		
Predial-Arborización-G.Sistemas-Nación	\$ 0,00	\$ 25.304,00	\$ 25.304,00	Culpatría, Sudamérica (Banco Bogotá, Banco Davivienda, Itaú, Scotiabank, Coodena, Neiva, Biva, Neiva, Biva, Neiva)	
Area Metropolitana	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	CORPORACIÓN ALCALDÍA BUCARAMANGA	
Sobretasa Ambiental - Erosión	\$ 0,00	\$ 33.738,00	\$ 33.738,00	Descuento	530,00
Intereses	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Saldo-Fav + Saldo-Conte	\$ 0,00
				Intereses	\$ 0,00
				Ajuste a Mil:	\$ 488,00
Total Deuda	\$ 0,00	\$ 59.042,00	\$ 59.042,00	Valor a Pagar:	\$ 59.000,00
				FECHA LÍMITE DE PAGO:	31/01/2018

BANCO GNB
CORPORACIÓN ALCALDÍA BUCARAMANGA
30 ENE 2018
RECIBIDO
OF. 071



(415)7709998015333(8020)201801201802000012079000(3500)00000057000(96)20180131

-CONTRIBUYENTE- 7246.3.1e3

Et.
Vir.
Vir. Ca.
Cont. Recaudos.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Propietario QUINONEZ MENDOZA FIDELINA

Dirección CS 93 BR RINCON DE LA PAZ

Pago Ant. 012001BC00016251 12/01/2016 Valor 53.000,00

Ult Avaluio 16.378.000 Estrato 1 Destino A - Residencial

IMPUESTO PREDIAL UNIFICAD

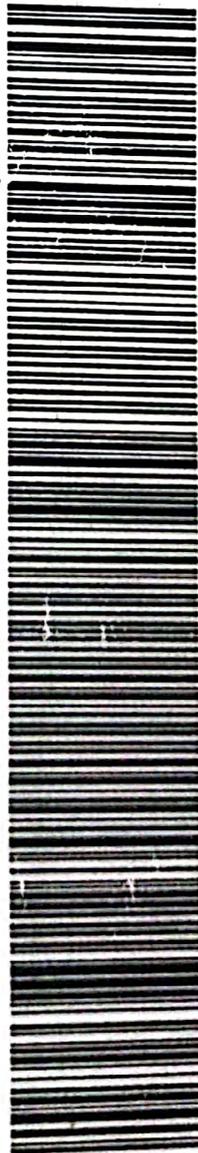
Recibo Nro 20170120170200001207 F. Liq

Fecha..... 12/01/201 09:30:50 12/01/201

Nro. Predial 010508610001028

Desde 2017 1 Hasta 2017 2

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
Predial-Arborizacion-G.Sistemas-Nacion	0,00	24.568,00	24.568,00
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00
S. Ambiental-Erosion	0,00	32.756,00	32.756,00
Intereses	0,00	0,00	0,00
Total Deuda	0,00	57.324,00	57.324,00
- Descuentos			-2.457,00
- Saldo A Favor			0,00
+ Saldo En Contra			0,00
Total	54.867,00	Ajuste Mil 133,00	VALOR A PAGAR 55.000,00



CÓDIGO CORTO
0000120790

(415)7709998015333(8020)201701201702000012079000(3900)000000055000(96)20170131



Fecha Límite de Pago 31/01/2017



PROCESO PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE TRÁMITES
CATASTRALES

CÓDIGO: SPI-FO-055
 VERSIÓN: 03

Fecha de Solicitud	02/11/2021		Radicado:
DATOS GENERALES			
Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	No.: 37.824.144		
Nombre (propietarios o poseedor): <u>Fidelina Quiñones Mendoza</u>			
Municipio: <input checked="" type="checkbox"/> Bucaramanga <input type="checkbox"/> Floridablanca <input type="checkbox"/> Girón <input type="checkbox"/> Piedecuesta	Teléfono: <u>3112219722</u> Correo Electrónico: <u>abogada.hernandezn@hotmail.com</u>		
Dirección: <u>Calle 48 # 51W-06</u>	Número Predial: <u>010508610001028</u>		
Tipo de propiedad			
NPH	MEJORA	PH	CONDOMINIO
Matricula inmobiliaria:			

PRODUCTOS CON COSTO

Requisitos - Resolución 000109 y 000108 de 2020, expedidas por la entidad y el paso a paso para obtener información en la plataforma de la página Web del AMB <https://www.amb.gov.co/resoluciones-secretaria-general-2020/>

NOMBRE	REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Producto No. 1 - Certificados Catastrales Metropolitanos - Código 30211	1. Solicitud por el propietario, poseedor o apoderado 2. Número Predial Nacional actual (30 dígitos). 3. Recibo de pago conforme a las tarifas establecidas en resolución 000108/2020-AMB.	
Producto No. 2 - Cartas catastrales - Código 30244	1. Número Predial Nacional actual (30 dígitos). 2. Recibo de pago conforme a las tarifas establecidas en resolución 000108/2020-AMB	
Producto No. 3 - Ficha predial - Código 30371 - Requisitos	1. Solicitud por el propietario, poseedor o apoderado 2. Número Predial Nacional actual (30 dígitos). 3. Recibo de pago conforme a las tarifas establecidas en resolución 000108/2020-AMB	
Producto No. 4 - Certificado plano predial catastral-Código 30299	1. Solicitud por el propietario, poseedor o apoderado. 2. Número Predial Nacional actual (30 dígitos). 3. Recibo de pago conforme a las tarifas establecidas en resolución 000108/2020-AMB.	
Producto No. 5 - Certificado plano predial catastral Especial-Código 30266	1. Solicitud por el propietario. Única y exclusivamente, podrá ser solicitado por el titular. 2. Número Predial Nacional actual (30 dígitos). 3. Recibo de pago conforme a las tarifas establecidas en la resolución 000108/2020 - AMB	
Producto No. 6 - Certificado catastral para procesos declarativos Ley 1561 de 2012 Código 30231	1. Solicitud por el propietario, poseedor o apoderado 2. Número Predial Nacional actual (30 dígitos). 3. Recibo de pago conforme a las tarifas establecidas en resolución 000108/2020-AMB	

INFORMACIÓN FACTURACIÓN

Nombre Completo	<u>Fidelina Quiñones Mendoza</u>	Documento de Identificación	<u>37824144</u>
Dirección de notificación		Teléfono	
Correo electrónico	<u>abogada.hernandezn@hotmail.com</u>	Aporta poder y/o Autorización	SI (X) NO ()
		Aporta consignación	SI (X) NO ()

Dicho pago se puede realizar de manera presencial en sucursales del BANCO DAVIVIENDA Cuenta Ahorros # 048 770 040 953 - A Nombre de: Área Metropolitana de Bucaramanga, pago con tarjeta débito o crédito y POR PAGO PSE en el LINK <https://www.davivienda.com/linea-de-credito-para-impagos-32125>. Mayor información en el siguiente enlace: <https://www.amb.gov.co/radicar-solicitud-catastral/> Documento: MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL COVID-19 El Decreto 148 de 2020, dispone que los gestores catastrales deben garantizar la protección de datos personales establecida en las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 al momento de prestar sus servicios, por lo tanto, cualquier trámite o información deberá ser solicitado por: a) Los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; b) Las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; c) Los terceros autorizados por el Titular o por la ley. Por lo tanto, es necesario que acredite alguna de tales calidades.

NOTA: SOLO SE REQUIERE PARA EXPEDIR - CERTIFICADO CATASTRAL METROPOLITANO Y CERTIFICADO PLANO PREDIAL - NO PARA LA CARTA CATASTRAL-

TRÁMITES

Tipo de mutación	Trámite	Requisitos adicionales según trámite	Verificación
MUTACIÓN DE PRIMERA	Cambio de propietarios	Copia de certificado de tradición y libertad Copia de la Escritura Pública, acto administrativo o sentencia Judicial debidamente registrada	
	Mejora	Para el caso de mejoras en terreno ajeno, el interesado debe acreditar mediante carta-venta la transferencia o escritura pública u otro documento de transferencia de la propiedad	
MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE (segregación y agregación)	Desenglobe de predios no sometidos al régimen de Propiedad Horizontal	Fotocopia de la escritura pública por medio de la cual se hizo la división del predio, así como las escrituras aclaratorias, con su respectivo certificado de libertad y tradición o formato de calificación. Plano Topográfico que se encuentre georreferenciado, en escala original, aprobados por curaduría u oficina de Planeación o quien haga sus veces y protocolizados en escritura pública, con coordenadas cartesianas locales "Datum Magna Sirgas".	
	Desenglobe de predios sometidos al régimen de Propiedad Horizontal y/o reformas a la propiedad horizontal	Referencia o fotocopia legible de la (s) escritura (s) pública que contenga el reglamento de propiedad horizontal, y las que la aclaren las escrituras de constitución. Plano de localización en medio magnético, ligado a las coordenadas cartesianas locales, Datum Magna Sirgas y plano arquitectónico de propiedad horizontal protocolizado en la escritura pública de propiedad horizontal.	
	Englobe	Fotocopia legible de la escritura debidamente registrada, mediante la cual se protocolizó el englobe con su respectivo certificado de libertad y tradición o formato de calificación. Plano de englobe en medio magnético, ligado a las coordenadas cartesianas locales, Datum Magna Sirgas, el cual, debe contener los predios iniciales y los productos del englobe.	
MUTACIÓN DE TERCERA CLASE (nuevas edificaciones, construcciones, modificaciones o cambios en el destino económico de los predios)	Incorporación de construcción de nuevas edificaciones	Fotocopia legible de la escritura debidamente registrada Plano de localización en medio magnético (si se tiene), ligado a las coordenadas cartesianas locales, Datum Magna Sirgas y Licencia de construcción y planos arquitectónicos aprobados por curaduría u oficina de Planeación o quien haga sus veces (Si lo tuviese)	
	Incorporación de mejoras por edificaciones en predio ajeno	Escrito de solicitud de incorporación de mejora en predio ajeno, señalando el número predial sobre el cual está la mejora Cualquier medio probatorio que acredite la existencia de la construcción y la forma de tenencia de ésta Plano con ubicación de la mejora que contenga la nomenclatura vial y domiciliaria, y uno o varios sitios de referencia que permitan su localización. Fotografías de la construcción o mejora que permitan la identificación y clasificación.	
	Demoliciones	Cualquier medio probatorio que acredite la demolición de la construcción Fotocopia legible de la escritura debidamente registrada	
	Cambio de destino económico	Copia de la licencia urbanística o cualquier documento idóneo que acredite el cambio de uso En caso de tratarse de predios sometidos a propiedad horizontal copia simple legible de la escritura pública debidamente registrada que contenga la reforma al reglamento de propiedad horizontal Cualquier medio probatorio que acredite la existencia de la escritura pública	

Tipo de mutación	Trámite	Requisitos adicionales según trámite	Verificación
MUTACIÓN DE CUARTA CLASE	Auto estimaciones del avalúo	Escrito con presentación personal ante el Área Metropolitana de Bucaramanga firmado por todos los propietarios o poseedores del predio, representante o apoderado debidamente constituido, o en su defecto ante Notaría o cualquier otra entidad competente. Ubicación y dirección del predio o nombre si es rural Área de terreno y construcción, con su respectiva estimación de valores y avalúo total, donde demuestre su nuevo avalúo. Para el caso de predios sometidos al régimen de propiedad horizontal se deberán relacionar las áreas de terreno y construcción, con su respectiva estimación de avalúo Ofertas de mercado inmobiliario de predios con similares características, que evidencien que el avalúo catastral fijado al predio objeto de revisión no se ajusta al mercado inmobiliario, planos, certificaciones de autoridades administrativas, aerofotografías, escrituras públicas y otros documentos que demuestren los cambios en los predios y la existencia de mejoras o desmejoras de la construcción Concepto(s) emitido(s) por parte de otras entidades donde se certifique que el predio presenta afectación o limitación.	Verificación
MUTACIÓN DE QUINTA CLASE	Inscripción de predios nuevos u omitidos	Predios cancelados que existen físicamente: En caso de los predios cancelados, pero existe escritura registrada, presentar copia del recibo predial y demás documentos que demuestren la existencia física del predio, para el caso de poseedores no se requiere el registro de la escritura pública. Escritura pública debidamente registrada y Plano protocolizado, el cual indica la localización del inmueble, cabida, linderos, medidas, nombre e identificación de colindantes. (En caso de disponer de estos).	
COMPLEMENTACIÓN	Complementación	Copia legible del título de dominio debidamente registrado que contenga la información a complementar. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad. Aportar los documentos que acrediten la complementación solicitada, en el caso de complementar la dirección debe aportar el boletín de nomenclatura expedido por la autoridad competente a nivel municipal.	
PETICIONES PARA LAS RECTIFICACIONES CATASTRALES. (corrección en la inscripción de los datos del predio)	Nombre, documento, folio de matrícula, datos escriturados y nomenclatura.	Nomenclatura: Certificación expedida por la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces en la que conste la nomenclatura domiciliaria del predio y/o certificado de libertad y tradición. PH: Se debe presentar copia de escritura pública que contenga el reglamento de constitución de la PH registrada, así como sus reformas y modificaciones si las hay.	
	Rectificación área de construcción.	Aportar licencia de construcción de acuerdo con las modalidades establecidas en el Decreto 1077 de 2015, con su respectivo plano. (En caso de disponer de estos) PH: Se debe presentar copia de escritura pública que contenga el reglamento de constitución de la PH registrada, así como sus reformas y modificaciones si las hay.	
	Rectificación área de terreno en catastro.	Mejora: Presentar el documento que permita demostrar el error en el área de construcción. Levantamiento topográfico protocolizado. Acta de colindancia cuando aplique y si colinda con vías públicas, aportar el perfil vial actual expedido por el municipio. PH: Presentar copia de escritura pública que contenga el reglamento de constitución de la PH registrada, así como sus reformas y modificaciones si las hay.	
ACTUALIZACIÓN DE LINDEROS, RECTIFICACIÓN DE ÁREA POR IMPRECISA DETERMINACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES.	Actualización de linderos	Relación de los títulos asociados al predio objeto de solicitud en donde se identifiquen el área y linderos del predio matriz; así como de los predios segregados si existen, junto con los títulos de dominio debidamente registrados, que sirvieron de soporte para realizar el mismo. Levantamiento planimétrico o topográfico, el cual debe incluir la descripción técnica de los linderos del predio, la precisión del área y los mojones debidamente identificados, de acuerdo con los parámetros, estándares y especificaciones fijados de manera general por el IGAC, descritos en el parágrafo 3.º del artículo Decimo de la Resolución 109 de 2020, expedida por el Área Metropolitana de Bucaramanga.	
	Rectificación de área por imprecisa determinación	A solicitud de los titulares del derecho real de dominio, se podrá iniciar la rectificación de área por imprecisa determinación cuando los linderos están clara, debida y técnicamente descritos, son verificables en terreno y no existe variación en los mismos, pero a lo largo de la tradición del bien inmueble, el área de este no ha sido determinada adecuadamente. Relación de títulos del predio objeto de solicitud en donde se identifiquen el área y linderos del predio matriz, así como de los predios segregados si existen, junto con la(s) escritura(s) pública(s) debidamente registradas, que sirvieron de soporte para realizar el mismo. Levantamiento planimétrico o topográfico, el cual debe incluir la descripción técnica de los linderos del predio, la precisión del área y los mojones debidamente identificados, de acuerdo con los parámetros, estándares y especificaciones fijados de manera general por el IGAC descritos en el parágrafo 3.º del artículo Decimo de la Resolución 109 de 2020, expedida por el Área Metropolitana de Bucaramanga.	
	Rectificación de linderos por acuerdo entre las partes.	Relación de títulos del predio objeto de solicitud en donde se identifiquen el área y linderos del predio matriz, así como de los predios segregados si existen; junto con la(s) escrituras debidamente registradas(s), que sirvieron de soporte para realizar el mismo. Levantamiento planimétrico o topográfico, el cual debe incluir la descripción técnica de los linderos del predio, la precisión del área y los mojones debidamente identificados, de acuerdo con los parámetros, estándares y especificaciones fijados de manera general por el IGAC descritos en el parágrafo 3.º del artículo Decimo de la Resolución 109 de 2020, expedida por el Área Metropolitana de Bucaramanga.	
REVISIÓN DE AVALÚOS	Revisión de avalúos	La solicitud deberá formularse en forma escrita, indicando con precisión la o las vigencias sobre la(s) cual(es) hace la petición, los fundamentos y se deberán presentar las pruebas que pretenda hacer valer para cada una de las vigencias solicitadas, conforme lo señala el artículo 4º de la Ley 1995 de 2019. Registro fotográfico. Concepto(s) emitido(s) por parte de otras entidades donde se certifique que el predio presenta afectación o limitación.	

En el caso que el solicitante no sea el propietario del inmueble sobre el que se requiere información o no adjunta poder o NIJ cumple con los requisitos generales y adicionales para cada trámite, o no aporte comprobante de pago del valor del trámite (si aplica) dentro de los términos del Plan de Mayor al 1 (1) mes calendario, completará la solicitud, de lo contrario se dará aplicación al Art. 17 de la ley 1437 de 2011, declarándose el desahucio de la solicitud, procediéndose a su archivo, lo que no obsta para que el peticionario pueda volver a elevar solicitud con el cumplimiento de los requisitos necesarios.
La presente solicitud se elevará al tenor de la normatividad aplicable y bajo los parámetros de las Resoluciones 000108 y 000109 de 2020, expedidas por el Área Metropolitana de Bucaramanga.
Al diligenciar este documento, Usted autoriza de manera previa, expresa e irrevocable al Área Metropolitana de Bucaramanga a dar tratamiento de sus datos personales según consignados, conforme a las finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información publicada en www.ambito.gov.co y en la calle 88 transversal oriental metropolitana - 69 centro de convenciones haciendo pago a termo al 1 año, que declara conocer y estar informado de los canales de atención consignados en la misma a los que podrá dirigirse para el ejercicio de sus derechos. Se le informa que podrá oponerse al tratamiento de datos personales, salvo que sean necesarios para el objeto de las relaciones que se establecieron.

Nesth Dayana Hernandez Niño 

Nombre y firma del solicitante

Firma de quien recibe la solicitud

[Banca personal](#) · [Banca empresarial](#)

[Realiza tus pagos](#) [Respuesta de la transacción](#)

Tu pago ha sido realizado exitosamente

[Volver](#)

La transacción número **25589618** con la entidad financiera NEQUI, de la fecha 02-nov-2021 10:14:29 AM fue:
APROBADA.

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
Banco Comercial AV Villas

NIT:
860035827

Información del cliente que efectuó el pago:

IP:
192.168.2.86

Información del pago:

N° Pago 25589618
Medio de Pago Pago con PSE

N° Transacción 1187554444
Descripción No contamos con el
 numero de matrícula,
 agradezco me
 colaboren expidiendo
 el certificado catastral

Convenio: CATASTRO METROPOLITANO- AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

No. CATASTRAL O MATRICULA:
010508610001028

IDENTIFICACION PROPIETARIO:
37824144

CODIGO DE TRÁMITE:
30211

Valor:
\$15,200

[Volver al home](#)

[Imprimir](#)

[Descargar PDF](#)

[¿Necesitas ayuda?](#)

[Chat con Asesor en línea](#)

[Contáctenos](#)

[Audiovillas](#)

[Sala de prensa](#)
[Código del buen gobierno](#)
[Defensor del consumidor](#)
[Educación financiera](#)
[Recomendaciones de seguridad](#)

[Responsabilidad social](#)
[Consumidor financiero](#)
[Información corporativa](#)
[Trabaja con nosotros](#)
[Políticas de privacidad](#)

[Condiciones de uso](#)
[Actualiza tus datos](#)
[Procedimientos AMD](#)
[Mapa del sitio](#)



[Banca Personal](#)

[Banca Empresarial](#)

[Novedades](#)

[Nuestro Banco](#)

[Red de Servicio](#)

Pagos PSE de Nequi

Pago Realizado

Descripción

CPV 25589618

Tienda
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Referencia de pago
1187554444

Precio
\$15,200

Número de referencia 1
02

Número de referencia 2
890210581

Número de referencia 3
9609

¿De donde salió tu plata?

Disponible

Entendido

Imprimir

¿Tienes alguna pregunta?

Teléfono
300-600-01-00 (tel:3006000100)

Mail
escribe@nequi.co ()



CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA
Arq. Farid Numa Hernández

N030102

El suscrito CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1052 del 10 de Junio de 1998, emanado del Ministerio de Desarrollo Económico, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios,
CONCEDE :

NUEVA NOMENCLATURA

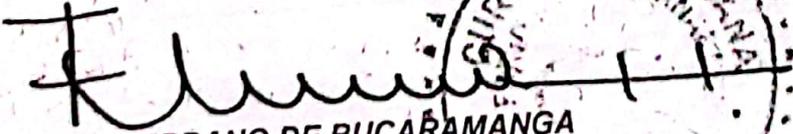
N° predial 01-05-861-001-028
Barrio/Urbanización Rincón de la Paz
Propietario/Solicitante FIDELINA QUIÑONEZ DE MUÑOZ

Nomenclatura CALLE 48 51W-06 (Provisional)
Acceso a vivienda

Destino Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, Electrificadora de Santander,
C.D.M.B, Gasoriente

** El presente Boletín de Nomenclatura, NO CERTIFICA PROPIEDAD sobre el predio y/o inmueble **

Se expide en Bucaramanga el Jueves, 27 de Marzo de 2003


CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA

CARRERA 22 35-40 Oficina. 224 "EDIFICIO ÁPOLO" Tels. 6453221 - 6457758 Fax: 6452028

"Eficiencia con Calidad Humana"



CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA

Arq. Farid Numa Hernández

NIT. 13.359.151-3

IVA REGIMEN COMUN - NO GRAN CONTRIBUYENTE

Resolución Dian No. 04000036652 del 7 de Febrero de 2002
Rango del No. CUFN - 010001 al No. CUFN-20000

FACTURA DE VENTA

CUFN 012073

No. Solicitud **030102** **12073**

Señor (es): **DEYDELINA QUINONEZ DE MUÑOZ** Nit. **37824144**
Dirección: **CASA 189 CALLE 48 RINCON DE LA PAZ** Tel.
Detalle: **NOMENCLATURA - Cargo único, FORMULARIO 5166 - Estrato=0**

SERVICIOS	VALOR
1. Licencias (Expensas)	\$ \$0
2. Notificación Vecinos	\$ \$0
3. Nomenclaturas	\$ \$17.510
4. Normas Urbanísticas	\$ \$0
5. Venta de Formularios	\$ \$1.720
6. Otras Actuaciones	\$ \$0
TOTAL SERVICIOS	\$ \$19.230
I.V.A	\$ \$3.080
TOTAL FACTURA	\$ \$22.310

Soñ. **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE**

CANCELADO

FORMA DE PAGO	FECHA	VALOR (S)	No. DOCUMENTO	ENTIDAD
Efectivo	21/02/2003	\$28.110		

12 MAR. 2004
ENTREGADO

Funcionario: Fecha: viernes, 21 de febrero de 2003
Carrera 22 No. 35 - 40 OF. 224 "Edificio Apolo" Tels. 6453221 - 6457758 Bucaramanga
SERVICIO EFICIENTE CON CALIDAD HUMANA

Nó. SOLICITUD 030102	FACTURA CUFN 012073
DEPOSITO PARA TRAMITES	\$ \$5.800
TOTAL RECIBIDO	\$ \$28.110

CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA
Arq. Farid Numa Hernández
Carrera 22 No. 35 - 40 OF. 224 "Edificio Apolo" Tels. 6453221 - 6457758 Bucaramanga

Publicaciones de Común Lida. N.º 890.209.965-9 Tels: 6448350 - 6444337 Bge



CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA

Arq. FARID NUMA HERNANDEZ

5166

SOLICITUD DE NOMENCLATURA

NO3-102

Predio No. 070508670007028 Propietario Robina Quiñonez DE Huínez

Dirección calle 48 Urbanización y Barrio Rincón de la paz

Con Destino A: C.D.M.B. Acueducto instrumentos publicos

Clase de Solicitud: Nueva Rectificación Certificación

Robina Quiñonez DE Huínez
Propietario (Firma)

cc.37824744
C.C. No.

Bucaramanga
De

calle 48 casa 789
Dirección

6760376
Teléfono

REQUISITOS

1. Formulario de Solicitud de Nomenclatura.
2. Copia del Recibo de Pago del Impuesto predial, para verificar la dirección del predio.
3. Si es construcción nueva anexar plano aprobado de la primera planta o acceso.
4. Si es construcción antigua traer la fachada con medidas, ubicando todas las puertas que tenga el predio, explicando a que se entra por cada puerta.
5. Si es reforma anexar planos de la reforma, primera planta, o fachada, indicando a que se entra por cada puerta.
6. Si el predio es rural deberá traer plancha escala 1:2000 (De C.D.M.B) ubicando el predio

OBSERVACIONES

RADICACION

DIANA
Funcionario que Recibe

21 FEB 2003

Fecha de Radicación

12 MAR 2003
ENTREGADO

Carrera 22 No. 35 - 40 Of. 224 "Edificio Apolo" Tels: 6453221 - 6457758 Fax: 6452028

"Servicio Eficiente con Calidad Humana"

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.824.144

QUIÑONES

APELLIDOS

FIDELINA

NOMBRES

Fidelina Quiñones

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1953
CEPITA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48

B+

F

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-OCT-1975 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Bucaramanga*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00211765-F-0037824144-20100130

0020473146A 3

6880007173